



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE APOYO INFORMÁTICO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN CON DESTINO A LOS CENTROS, UNIDADES Y SERVICIOS DEPENDIENTES DE LA GERENCIA DEL ÁREA SANITARIA I (EXPEDIENTE HJAR 2016 01 A)

1. ÁMBITO DEL PROYECTO

1.1. OBJETO

El objeto del presente expediente es la prestación del servicio de apoyo informático y sistemas de información del ámbito sanitario, proporcionando soporte y asistencia técnica, independientemente de su proximidad a la cabecera del área, para todos los Centros, Unidades y Servicios dependientes de la Gerencia del Área Sanitaria I.

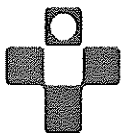
Los servicios incluirán:

- Labores de asesoramiento en Sistemas de Información Sanitarios. Elaboración de propuestas para su óptimo aprovechamiento.
- La integración o acoplamiento del grupo de trabajo propuesto con aquellas organizaciones que tengan responsabilidades en Sistemas de Información Sanitarios, tanto a nivel de Área como a nivel Directivo de CCAA.
- La prestación de servicios de soporte funcional en el uso y gestión de las aplicaciones y Sistemas de Información.
- Labores de Construcción de Sistemas de Información Sanitarios.
- Ejecución de funciones técnicas asignadas por el Área Sanitaria I, o derivadas desde las estructuras sanitarias de la CCAA.
- Administración de los Sistemas de Información implantados en el Área Sanitaria I, tanto su plataforma tecnológica como su configuración o parametrización funcional.

La prestación del servicio podrá realizarse vía soporte remoto en base a la posibilidad que ofrecen las redes de comunicación y la utilización de programas comunes corporativos plenamente integrados entre sí y con los nodos de software y comunicaciones ubicados en la cabecera del Área Sanitaria I (Hospital de Jarrío).

1.2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos comprenden servicios funcionales y técnicos con destino a la estructura Directiva y Asistencial del Servicio de Salud del Principado de Asturias en materia de Sistemas y Tecnologías de la Información y en concreto para el soporte, asistencia y diseño de los Sistemas implantados en el Área Sanitaria I en todas sus dependencias. Se incluyen también las relaciones con el resto de Estructuras Sanitarias no dependientes orgánicamente del Servicio de Salud del Principado de Asturias.



1.2.1. SERVICIOS

Se deberá garantizar la prestación de los siguientes servicios:

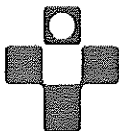
- Asistencia funcional, técnica y servicios de soporte a usuarios expertos, en las diferentes áreas operativas (aplicaciones, sistemas, comunicaciones, hardware, etc.). Actuaciones de apoyo in-situ o toma de datos y diagnóstico en los Centros del Área Sanitaria I.
- Gestión de peticiones / solicitudes realizadas por los usuarios del servicio.
- Control de calidad de los desarrollos y de la documentación técnica, realizada por los diferentes proveedores, previo a la distribución a los centros o a su implantación.
- Realización de desarrollos complementarios a los Sistemas de Información.
- Gestión de Actividades Programadas, entendiendo como tales aquellas tareas cuya ejecución debe ser consensuada y planificada con los usuarios (seminarios de formación, actualización e implantación de aplicaciones, etc.).
- Gestión, seguimiento y control de las incidencias y actividad a través de herramientas de control de procesos.
- Realización de los correspondientes informes de seguimiento y control.
- Plazos mínimos:
 - Puesta en marcha de parches de aplicación (parche de aplicación = instalar software para una mejora) desde la toma de decisión de la Gerencia: < 15 días naturales.
 - Para resolver una incidencia o tarea no catalogada como urgente, máximo de 4 días naturales
 - Para resolver una incidencia o tarea catalogada como urgente (urgente = caída de comunicaciones o caída de un servidor de datos), máximo 1 día natural.
 - Respuestas inmediatas a solicitud de la Gerencia en labores de administración o asesoramiento, máximo 1 día natural.

1.2.2. CENTROS DESTINATARIOS DE LOS SERVICIOS

Los centros receptores del servicio, en la actualidad, son los comprendidos en el ámbito de actuación del Servicio de Salud del Principado de Asturias (Área Sanitaria I).

- Gerencia del Área.
- Hospital.
- Centros de Salud.
- Consultorios.
- Dispositivos de la Red de Servicios de Salud Mental.
- Otros Dispositivos: Centros de Orientación Familiar (COF), Inspección, etc.

En cualquier caso, La Gerencia del Área Sanitaria I del Servicio de Salud del Principado de Asturias se reserva el derecho de considerar como centros receptores del servicio a cualquier otro centro no comprendido en la clasificación anterior, durante la vigencia del contrato, en función de los criterios que en su momento determine: estratégicos, técnicos, presupuestarios, etc., y sin que ello determine variación en las condiciones económicas.



1.3. ENTORNO DE TRABAJO

1.3.1. ENTORNO TÉCNICO

Los servicios incluidos en la asistencia técnica se realizarán utilizando, inicialmente, los siguientes sistemas operativos, herramientas de desarrollo y gestores de bases de datos instalados:

Sistemas Operativos

- Windows 2003 / 2008
- Windows 2000 / XP / 7 / 8
- SUN Solaris
- Linux SuSe / RedHat

Gestores de Base de Datos

- Informix
- Oracle
- MySQL
- SQL Server 7 / 2000
- MS-Access

Herramientas de Desarrollo

- Visual Basic
- ASP
- Python
- PowerBuilder
- Java

Sistemas CMS

- Plone
- WordPress

Herramientas de Control de Procesos

- ARS-Remedy

Ofimática

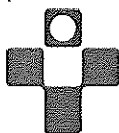
- Microsoft Office
- Open Office

Herramientas de integración

- JCAPs
- eSalus
- OpenLink
- Mirth Connect

Tanto las herramientas de desarrollo, como los SGBDR, sistemas operativos y demás productos, se utilizarán con las versiones de actualización que defina el Servicio de Salud del Principado de Asturias.

Asimismo, se deberá tener capacidad para desarrollar sus trabajos sobre herramientas o sistemas no considerados en las listas anteriores, que puedan incorporarse a lo largo de la ejecución del contrato como consecuencia de la extensión y/o renovación de los sistemas informáticos actualmente implantados, sin que ello de lugar a la actualización del precio del contrato.



1.3.2. ENTORNO FUNCIONAL

El catálogo de aplicaciones que tendrá cobertura en las funciones de soporte incluye:

- HIS – Historia Clínica de Atención Hospitalaria
 - Selene
 - HUP
 - Portal clínico HUCA
 - Womi
- Gestión Económico-Administrativa
 - Asturcón XXI
- Farmacia Hospitalaria
 - Dominion
- Personal, Nóminas y Carteleras
 - Asturcón RH
 - Velneo
- Cuidados y Gestión de Enfermería
 - Selene
- Oxigenoterapia
 - Desarrollo Sanidad
- Anatomía Patológica
 - PatWin
 - Apaweb
- Tarjeta Sanitaria
 - SIPRES
- Registro de Documentos
 - Desarrollo Propiedad de Sanidad (Es del Gobierno)
- Historia Clínica de Atención Primaria
 - OMI-AP
 - Lázaro
- Bolsa de empleo de personal Estatutario
 - Desarrollo propiedad de Sanidad (BEPE)
- Gestión de accesos a aplicaciones
 - Gestión de Identidades (GID)
- Análisis de consumo farmacéutico.
 - Desarrollo Propiedad de Sanidad (Rebotica)
- Sistema de Información de Laboratorios
 - Modulab
 - Gota
- Programa de Salud. Prevención Cáncer de Mama
 - PCM
- Gestión y Priorización / categorización de Urgencias hospitalarias
 - Manchester
- Gestión de stock de vacunas
 - Desarrollo Propiedad de Sanidad (vacunas)
- Carrera Profesional (personal sanitario)
 - Desarrollo Propio de Sanidad
- Desarrollo Profesional (personal no sanitario)



- Desarrollo Propio de Sanidad
- Gestión electrónica de visados
 - eVisado
- Devolución al Ciudadano de excesos en el pago de medicamentos
 - Desarrollo propiedad de Sanidad (DEFAR)
- Imagen Digital
 - EOS como RIS
 - Impax como PACs
- Telemedicina
 - ISIS-Desktop
- Cargos a Terceros
 - Ercina
- Sistema de Información de Atención Primaria
 - Desarrollo Propiedad de Sanidad (SIAP)
- Sistemas de Información Servicios Centrales del SESPA
 - Sistema de Información de Atención Primaria
 - Desarrollo Propiedad de Sanidad (SIAP)
 - S.I. de Lista de Espera Quirúrgica
 - SESPALQ
 - Conjunto Mínimo Básico de Datos (CMBD)
 - CMBDHOS
 - S.I. de Atención Hospitalaria
 - SIAE
 - S.I. Lista de Espera de Consultas Externas y Técnicas Diagnósticas
 - LECyT
 - Gestión de Costes. Contabilidad Analítica
 - GESCOT
- Cuadro de Mando
 - S.I. de Inspecciones
 - S.I. de Selección de Personal

Los licitadores deberán tener capacidad para prestar los servicios sobre Sistemas de Información y Aplicaciones no considerados en la lista anterior, y que puedan incorporarse, a lo largo de la ejecución del contrato, como consecuencia de la extensión y/o renovación de los sistemas informáticos actualmente implantados sin que ello de lugar a la actualización del precio del contrato.

1.4. COMPOSICIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

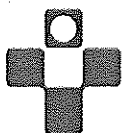
Los perfiles a considerar son los siguientes:

Técnico de Aplicaciones

Capacidad para la gestión y resolución de incidencias de carácter técnico sobre sistemas de Información Sanitarios. Capacidad para desarrollar los trabajos detallados en los entornos funcional y técnico descritos o similares.

Técnico de Soporte

Capacidad para la recepción y gestión de incidencias reportadas por el usuario. Capacidad funcional para el uso de las aplicaciones identificadas en el entorno funcional o similares.



Los perfiles ofertados deberán disponer de una Titulación adecuada a las funciones a realizar, preferiblemente en áreas técnicas (Informática y/o Telecomunicaciones).

El Servicio de Salud del Principado de Asturias facilitará a la empresa cuanta información disponga relacionada con las materias, sistemas y especificaciones objeto del presente contrato. Asimismo facilitará a la empresa toda la información disponible en cuanto a metodologías de gestión y desarrollo de proyectos informáticos aplicables al presente servicio.

1.5. LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS E INFRAESTRUCTURAS

El lugar de trabajo estará en las dependencias del Área Sanitaria I o en las que éste autorice y determine. La Gerencia del Área Sanitaria I del Servicio de Salud del Principado de Asturias proveerá de la infraestructura para la realización de los trabajos, sin perjuicio de que exista la necesidad de desplazamiento a cualquiera de los centros o dependencias de la institución para realizar alguno de los servicios que se exponen en el presente pliego, siendo en todo caso los gastos de desplazamiento y dietas por cuenta del adjudicatario.

1.6. COBERTURA DE LOS SERVICIOS

Los servicios deben tener una cobertura de 24 horas al día, 7 días por semana, 365 días al año, según el diagrama que se adjunta, con una organización flexible y racional para cubrir adecuadamente la demanda de servicios en función de la actividad de los centros sanitarios en cada momento. Se aplicará el calendario laboral de la Gerencia del Área Sanitaria I.

	08:00 – 18:00	18:00 – 08:00
Lunes a Viernes no Festivos	Servicio Normal	Servicio de Guardia Incidencias de Carácter Urgente o programado
Sábados, Domingos y Festivos	00:00 a 23:59 Servicio de Guardia Incidencias de Carácter Urgente o programado	

1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El plazo de ejecución de los trabajos a realizar tendrá una duración de **24 meses (veinticuatro meses)** a partir de la fecha de formalización del contrato.

A efectos exclusivos del cálculo del equipo de trabajo a ofertar, y con el fin de producir un efecto de homogeneidad en las ofertas, se considerará la fecha de inicio de los trabajos: el **1 de noviembre de 2016** todo ello supeditado a los plazos de tramitación del presente expediente.

2. EQUIPO DE TRABAJO

2.1. CONDICIONANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO

La falsedad en el nivel de conocimientos técnicos del personal ofertado, deducida del contraste entre los valores del cuestionario habilitado al efecto y los conocimientos reales demostrados en la ejecución de los trabajos, implicará asumir penalizaciones, y en último término, podrá provocar la resolución del contrato.



3. DOCUMENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

Como parte de los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario se compromete a generar toda la documentación que sea aplicable como resultado de la prestación de los servicios.

La documentación quedaría de propiedad exclusiva de la Gerencia del Área Sanitaria I, del Servicio de Salud del Principado de Asturias, sin que el contratista pueda conservarla, ni obtener copia de la misma o facilitarla a terceros sin la expresa autorización del mismo, que la daría en su caso previa petición formal del contratista con expresión del fin.

4. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS Y PRODUCTOS

Todos los informes, estudios y documentos, así como los productos, subproductos y aplicaciones informáticas elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad de la Gerencia del Área Sanitaria I, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos.

El adjudicatario renuncia expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudieran corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de la Gerencia del Área Sanitaria I del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

El adjudicatario no podrá utilizar la información obtenida en la actividad desarrollada como consecuencia de este contrato, no pudiendo transmitirla sin el consentimiento escrito de la Gerencia del Área Sanitaria I.

5. DERECHOS SOBRE HARDWARE, SOFTWARE E INFRAESTRUCTURA

El adjudicatario no adquiere ningún derecho sobre el hardware, software e infraestructuras propiedad de la Gerencia del Área Sanitaria I aportados para el desarrollo de los trabajos, salvo el de acceso indispensable al mismo para el cumplimiento de las tareas que se desprenden de las obligaciones dimanadas del servicio objeto de este contrato.

Específicamente, todos los derechos de explotación y titularidad de la plataforma, de los productos y del software que la integran corresponden únicamente a la Gerencia del Área Sanitaria I, del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

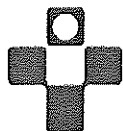
6. CALIDAD DE LOS TRABAJOS

Durante el desarrollo de los trabajos, la Gerencia del Área Sanitaria I podrá establecer controles de calidad y acciones de aseguramiento de la calidad de la actividad desarrollada y de los productos obtenidos.

El adjudicatario propondrá las mejoras de calidad que estime oportunas, para optimizar la actividad desarrollada, durante el tiempo de ejecución del presente contrato.

7. GARANTÍA DE LOS TRABAJOS

El adjudicatario deberá garantizar por un periodo de 12 meses los productos derivados de la presente contratación, a contar desde la fecha de recepción de los mismos, obligándose a realizar durante dicho periodo los cambios necesarios para solventar las deficiencias detectadas imputables a la firma adjudicataria si así lo solicita la Gerencia del Área Sanitaria I.



Dicha garantía incluirá la subsanación de errores o fallos ocultos que se pongan de manifiesto en el funcionamiento de las aplicaciones, o que se descubran mediante pruebas o cualesquiera otros medios, así como la conclusión de la documentación incompleta y subsanación de la que contenga deficiencias. Los productos originados como consecuencia de la subsanación de fallos deberán entregarse de conformidad con lo exigido en este pliego.

8. TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato el adjudicatario se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por la Gerencia del Área Sanitaria I a tales efectos, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos, y herramientas utilizados para resolverlos.

En Jarrío a 30 de agosto de 2016

La Gerente del Área Sanitaria I
(Según Resolución de Delegación de
Atribuciones de la Dirección Gerencia del
Servicio de Salud del Principado de Asturias
de 3 de agosto de 2012 (BOPA nº 182 de 6
de agosto de 2012).



Susana Santamarina Montila